

Presidente: Don Manuel Fuentes Ballesteros, Secretario Administrativo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vocales: Don Julio Vaquero Gutiérrez, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda en este Servicio, y don Epifanio Romera Sanz, Jefe del Departamento de Contabilidad del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Secretario: Don José Luis Algíbez Cortés, Oficial primero del citado Servicio

El día 10 del próximo mes de marzo del año en curso se iniciará y tendrá lugar en la Ciudad Universitaria, Escuela de Ingenieros Agrónomos, el reconocimiento médico de todos los aspirantes admitidos al concurso-oposición de referencia para determinar si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo, y a tales efectos deberán personarse en el lugar expresado a las diez de la mañana, dándose así cumplimiento a lo previsto en la base sexta de la convocatoria.

En el tablón de anuncios de las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Alcalá, número 54, tercero, se insertará por el Tribunal calificador el orden y forma en que se realizarán los ejercicios que se determinan en la base sexta de la referida convocatoria de 15 de junio de 1963.

Madrid, 30 de enero de 1964.—El Director, Ramon Beneyto.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer plazas de Taquimecanógrafas de segunda y se convoca a las aspirantes admitidas.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de 17 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 163, de 9 de julio del citado año), para proveer plazas de Taquimecanógrafas de segunda, procede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el nombramiento del Tribunal del mismo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Manuel Fuentes Ballesteros, Secretario Administrativo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vocales: Don Julio Vaquero Gutiérrez, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda en el citado Servicio, y don Epifanio Romera Sanz, Jefe del Departamento de Contabilidad del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vocal suplente: Don José Luis Algíbez Cortés, Oficial primero Administrativo del mismo.

Secretaria: Doña Julia Fernández de las Heras, Taquimecanógrafa de primera del mencionado Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

El día 21 del próximo mes de abril del año en curso se iniciará y tendrá lugar en la Ciudad Universitaria, Escuela de Ingenieros Agrónomos, el reconocimiento médico de todas las aspirantes admitidas al concurso-oposición de referencia para determinar si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo, y a tales efectos deberán personarse en el lugar expresado a las diez de la mañana, dándose así cumplimiento a lo previsto en la base sexta de la convocatoria.

En el tablón de anuncios de las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Alcalá, número 54, tercero, se insertará por el Tribunal calificador el orden y forma en que se realizarán los ejercicios que se determinan en la base sexta de la referida convocatoria de 17 de mayo de 1963.

Queda admitida al concurso-oposición de referencia la señorita Josefa Matamala Sansalvador como consecuencia del recurso que reglamentariamente presentó.

Madrid, 30 de enero de 1964.—El Director, Ramon Beneyto.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 24 de enero de 1964 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de la plaza de Inspector de Buques de Valencia.

Ilmo. Sr.: Por haber quedado vacante el cargo de Inspector de Buques de Valencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo sexto del Decreto de 7 de octubre de 1941, se convoca concurso de traslado para la provisión de la indicada plaza.

Al mencionado concurso podrán concurrir los Ingenieros Navales en activo en las Inspecciones de Buques existentes, que

las sirvan en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el referido Decreto.

Las solicitudes de los que pretendan tomar parte en este concurso deberán ser presentadas directamente en la Dirección General de Buques, en el plazo de quince días hábiles a contar del de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin que sea preciso acompañar documentación a las referidas solicitudes, por radicar los antecedentes necesarios en dicha Dirección General.

La Dirección General de Buques procederá a un previo estudio de las instancias presentadas y formulará la oportuna propuesta de resolución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1964.—P. D. Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Buques.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se anuncia concurso para proveer el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Almadén.

De conformidad con lo previsto en la regla quinta de la Orden ministerial de 2 de marzo de 1943, Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación en sesiones de 19 de diciembre de 1963 y de 25 de enero en curso, se convoca concurso para provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Almadén, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—La referida Zona comprende los siguientes pueblos: Agudo, Alamillo, Almadén, Almadenejos, Chillón, Fuencaliente, Guadálmez, Saceruela y Valdemanco del Estero, más los barrios y caseríos anejos.

Segunda.—Podrán concursar, con carácter preferente, los actuales funcionarios de esta excelentísima Diputación Provincial, varones mayores de edad que se encuentren en servicio activo y cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación.

También podrán concursar, para el caso de que no hubiere concursantes aptos, funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial, los funcionarios del Ministerio de Hacienda, varones y mayores de edad, que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Igualmente podrán concursar, en el supuesto de que no hubiere concursantes de las dos clases anteriores, aspirantes de turno libre, los cuales deberán reunir las condiciones generales de capacidad reglamentaria y justificar cuantos méritos consideren oportunos, que serán discrecionalmente apreciados por la Corporación.

Para que un Recaudador funcionario provincial o de los nombrados por turno libre pueda concursar, precisará reunir idénticas condiciones a las requeridas en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación para el caso de Recaudadores funcionarios de Hacienda.

En la resolución del concurso entre aspirantes funcionarios de esta Corporación, los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

- La mayor categoría y clase del funcionario.
- El mayor tiempo de servicios en propiedad a la Diputación.
- La menor edad.

A los fines de resolución del concurso, en su caso, entre funcionarios del Ministerio de Hacienda se establecen por orden de prelación los siguientes grupos de concursantes:

- Funcionarios que actualmente sean Recaudadores o lo hubieran sido en propiedad y por nombramiento ministerial.
- Los que lo sean igualmente por nombramiento de Diputaciones concesionarias del Servicio.
- Funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo.
- Funcionarios del Ministerio de Hacienda en general que pertenezcan en situación activa a algunos de los siguientes Cuerpos: General de Administración, Pericial de Contabilidad, Contadores del Estado, Abogados del Estado o Profesores Mercantiles.

En cada uno de los Grupos indicados, los méritos determinantes y su orden de prelación serán los siguientes:

- La mayor categoría y clase de funcionarios.
- El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.
- El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.